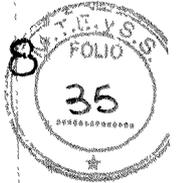




*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

608



BUENOS AIRES, 07 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 1.483.143/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2/3 del Expediente N° 1.483.143/11, obra el Acuerdo con Anexo celebrado entre la F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES por la parte trabajadora, y por la parte empleadora, la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por el acuerdo de marras las partes convienen incorporar al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 547/03 "E" los puestos de trabajo descriptos en el Anexo I, que forma parte del mismo, a partir del 1 de noviembre de 2011.

Que al respecto de los términos de lo pactado cabe señalar que son obligatorios en cuanto norma colectiva, sin perjuicio de los derechos individuales que asistan a los trabajadores involucrados.

Que a su vez es dable indicar en relación a lo acordado que, tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación, quedan estrictamente circunscriptos a la correspondencia de la representatividad entre los agentes negociales firmantes.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

D.N.R.T.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

6 0 8



Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo con Anexo celebrado entre la F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.483.143/11.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente Acuerdo, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.483.143/11.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter gratuito, del Acuerdo homologado, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

6 0 8

RESOLUCIÓN S.T. N°

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.483.143/11

Buenos Aires, 08 de Mayo de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 608/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **469/12.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti V.".

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T**